



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° 14A20-20210000010 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre autorización para expedir constancias.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 00702-R-17 del 13 de febrero de 2017, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de la “Beca de Permanencia de Estudios - Nacional”, suscrito entre el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que el PRONABEC, es la unidad ejecutora N° 117 del Ministerio de Educación, que cuenta con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera y presupuestal; encargado, entre otras del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos. Tiene por finalidad contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso de estudiantes de bajos recursos económicos y profesionales con alto rendimiento académico, así como su permanencia y culminación de sus estudios y los respectivos grados o títulos;

Que con Oficio N° 331-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR LIM, el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo del Ministerio de Educación, invita a participar en la Convocatoria de Beca y Crédito Continuidad de Estudios de Educación Superior, con las características que en ella se indica;

Que mediante Oficio N° 000008-2021-OB18-DGUA-VRAP/UNMSM, la Jefa de la Oficina de Beca 18 solicita como en años anteriores se autorice al Vicerrectorado Académico de Pregrado y a los señores Decanos de las Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a expedir una Constancia de orden de mérito de Tercio, Quinto, Décimo, Medio Superior y Primeros Puestos, así como la Constancia de Matrícula a los alumnos que postularán a la Beca Permanencia - Convocatoria 2021, promovida por PRONABEC, sin costo alguno, precisando en ella en qué ciclo se encuentra el alumno y la duración de la carrera (sea por semestre o por años), esta constancia debe ser entregada al 2020 para que puedan iniciar la fase de postulación; asimismo, se autorice al Vicerrectorado Académico de Pregrado extender las Constancias de los alumnos de Estudios Generales 2020 con las mismas condiciones de gratuidad y orden de mérito;

Que el Vicerrectorado Académico de Pregrado con Provéido N° 003341-2021-VRAP/UNMSM, emite opinión favorable;

Que con el Provéido N° 004382-2021-R-D/UNMSM de fecha 24 de junio de 2021, el Despacho Rectoral autoriza lo solicitado con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

I° *Autorizar al Vicerrectorado Académico de Pregrado y a los señores Decanos de las Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a expedir una Constancia de Orden de Mérito de Tercio, Quinto, Décimo, Medio Superior y Primeros Puestos, así como la Constancia de Matrícula a los alumnos que postularán a la Beca Permanencia - Convocatoria 2021, promovida por PRONABEC, **sin costo alguno**, precisando en ella el ciclo en que se encuentra el alumno y la duración de la carrera (sea por semestre o por años), esta constancia debe ser entregada al 2020 para que puedan iniciar la fase de postulación; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

- 2° *Autorizar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, extender las Constancias de los alumnos de Estudios Generales 2020 con las mismas condiciones de gratuidad y orden de mérito señaladas en el resolutivo anterior; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*
- 3° *Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, Facultades y dependencias respectivas de la universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES
SECRETARIA GENERAL

jza

ORESTES CACHAY BOZA
RECTOR

